

28 de Set. de 1864

4-307-9

1863. a' 1864.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE *Obras*

MADRID.

CLASE

Construccion

Espediente *Sobre licencia a' D. Manuel
Atenendez para construir de nueva plan
ta su casa Calle del Piamonte n.º 14.
2 de Set. 1864*



107070707
107070707
GANCIADO

1881

RECIBIDO DE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

MADRID

CLASE

Capitular





1


Al efectuarse la tira de
cuerdas y señalamiento de
varante de la casa n.º 14. de la
calle del Piemonte solicitada
por D. Manuel Menendez,
se manifestó al Sr. Regidor
que presidió el acto, que la
varante deberá quedar por
ahora la misma que hoy
afecta, pero que se tendrá
presente para cuando se
verifique la reforma de la
nueva varante aprobada
de Real orden, que esta se
obtendrá rebajando en la me-
diciones del n.º 16- 2, 53, y
en la del n.º 12- 2, 26, á lo que
habrá de sujetarse desde



luego tanto para el asiento
de contenta como para los
altos, sin que pueda el
dueño tener derecho á pedir
indemnizacion alguna de los
sucesos. X

Lo que tengo el honor de
manifestar á V. H. para los
efectos correspondientes.

Dios que. á V. H. m. d. a. Ma-
drid 16. de Enero de 1863.

Carlos M. de Castro


Fren. de la Comision de Obras del Excmo. Ayuntamiento.



Dirección de la Aduana

El Sr. D. Juan
Bautista Pisoneta se
incluyó el día doce de ac-
tual y hora de los doce de
su mañana para que
tenga efecto el auto de toma
de cuerdas en la casa n.º 14
moderno y otro antiguo
de la calle de Piamonte num-
ro 251 solicitada por
D. Manuel Menéndez.

En 11 se firmaron las
ordenes en la forma de

Lo que tengo el honor
de poner en el superior co-
noscimiento de V. S. para los
efectos oportunos.

Dios pague a V. S. mil años.
Madrid 10 de Diciembre 1861

El Jefe.º
Antonio Navarro

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Madrid



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



En la tira de cuerdas y
sencillamiento de varantes judi-
ca por D. Manuel Menendez
para la casa de su propiedad
calle del Piemonte num. 14.

Madrid 14. de En. 1862.

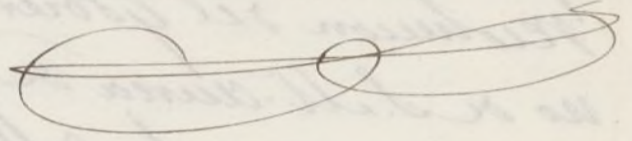
Comision de obras manifesté al Sr. Regidor pre-
sente en supenoente sidente no podian marcarse
Expediente para las las precisadas varantes por
Resolucion del Gobier- que habiendose pedido por la
no de S. M. a una de Junta consultiva de Policia
las varantes de las calles
que se gradicem por Urbana y edificios publicos
el Sr. Director fué el plano y perfiles de la S
tativo de Empedrados calles comprendidas entre la
El Vice- Presidente del Barquillo y paseo de

Belasoin y Recotatos para hacer el estu-
dio de las varantes que mas
conviene adoptar en cada
una de ellas, no tenia cono-
cimiento de que esta cuestion
se hubiese resuelto aun y

por tanto es indispensable esperar á lo que se dispusiere por el Gobierno de S. M. — acerca de este punto en vista del acuerdo de la Junta Consultiva sobre el mismo particular.

Dios que. á V. H. m. J. a. Ma-
drid 12. de Diciembre del 861.

Carlos M. de Castro



Pres. de la Comision de obras del Excmo. Ayuntamiento.



N.º 644. 4

Como Señor

Enero 12. de 1863.

Por acuerdo del Ayuntamiento de Madrid
Unase el antecedente y pare a la Comisión de Obras.
D. Manuel Menéndez, vecino de esta Corte
respetuosamente a V. E. expone: que hace un
año solicitó licencia para edificar de nueva
planta la casa de su propiedad sita en la calle
del Diamante N.º 14 y a los pocos días se verificó
la alineación que debía seguir en la fachada.
Habiendo acudido varias veces a saber el es-
tado de su solicitud, no ha podido conseguir la
deseada licencia. Muchos y grandes son los
perjuicios que se le causan por esta detención y
por lo que recurre de nuevo a su Autoridad y

Suplica a V. E. se sirba mandar
que sin pérdida de tiempo se le espida
la correspondiente licencia para la construcción
de la mencionada casa. Gracia que espera
merecer de la real justificación de V. E.
que Dios sea m. a.

Madrid 8 de Enero 1863.

Como Señor

Manuel Menéndez

Como Sr. Alcalde Corregidor de esta M.ª P.ª Villa de Madrid.

Plano de la fachada, que se trata construir de nueva planta, de la casa calle del Piemonte,
numero 14 moderno, y 8 antiguo, manzana 284.



Pies 10 5 0 10

20. Castellanos
Madrid 3 de Diciembre de 1861.
Simon Miras, Arqu.^{to}

12

Com



1861
6

Exmo. Señor

D. Manuel Menendez vecino de esta Corte con el respeto debido á V. E. espone: que por orden del Señor Teniente de Alcalde del distrito se ha principiado á demoler la casa, calle del Piamonte, numero 14 moderno, y 8 antiguo, mas sana 2 dh., y deseando cito continuo construirla de nueva planta, tiene el honor de acompañar el plano de la fachada para su aprobacion y

Suplica á V. E. se digne concederle la competente licencia para su construccion, y mandar se verifique desde luego la tira de merdas de costumbre para la alineacion que deba seguir, y se señale la distancia á que ha de colocarse la balla. Asi lo espera de la justificacion de V. E., que Dios le que. muchos años.

Madrid 3 de Diciembre de 1861.

Exmo. Señor
Manuel Menendez

Exmo. Sr. Alcalde Corregidor de esta M. H. Villa de Madrid.

Madrid 6 de Diciembre de 1861.

Pase al Sr. Teniente de Alcalde del Distrito de la Almudena, para que se sirva disponer que con asistencia del Sr. Regidor D. Juan Bautista Pirounet Vocal de la Comisión de Obras del interesado, su arquitecto, el Municipal, y el Ingeniero Director por lo respectivo a la presente; se proceda al acto de la tira de cuerda informando el Profesor de Villa del resultado teniendo presente el Artículo 127 de la ordenanza de Policía Urbana, y previniendo al dueño, no puede dar principio a las obras sin la competente licencia.

El Alcalde Corregidor

Photo

Madrid 9 Diciembre 1861.

Pase al Sr. Regidor encargado para que se sirva indicar día y hora en que ha de tener efecto la tira de cuerda que se manda en decreto anterior =

El Ten. de Alc.

Comarrie

Se señala el jueves 12 a las doce de la mañana.

Madrid 9 diciembre 1861.

Poyrounet

7

Exmo Sr

Con arreglo a' la alineacion aprobada por S. M. p.^a la calle del Piemonte, se marcó sobre el terreno la que debera observarse en la construccion de la casa que en la misma calle se distingue con el num.^o 14 nuevo, resultando que ~~la~~ fachada debe situarse sobre la linea recta que partiendo de la medianeria de la casa n.^o 2. conduce en el punto que marca 28 p.^o y 8 pulg.^o para el ancho de la calle tomados desde la medianeria derecha de la casa n.^o 28, en cuya forma se remetera la nueva fachada por la derecha dos pies y seis y cuarto pulg.^o y por la izquierda dos pies y medio, dejando a' favor del tranvite publico en los 28 p.^o y un sexto que tiene de longitud la fachada sesenta y tres pies cuad.^o y quince decimas, igual a' cuatro metros cuad.^o y noventa decimetros, que al precio de veinte reales pie valen la cantidad de mil doscientos sesenta y tres reales, la misma que debera abonar el Excmo Ayuntamiento al dueño de la expresada casa. X

Examinado el diseño de la fachada que es adjunto formado por el profesor de Arquitectura D. Simon Martínez Abad, le hallo conforme a' las prescripciones establecidas y por lo tanto soy de dictamen que debe admitirse y en su virtud conceder la licencia pedida, a' tal fin de que se observe en la construccion y con

Las precisas circunstancias de que los cimientos se
construyan de piedra pedernal con mezcla de cal
y arena sobre terreno firme, dandoles cuatro pies de
grueso hasta medio pie mas bajo que el muro del
piso de la calle, en donde retallanbre medio pie de
cada lado se sentara el hueco de la entera de tres pies
de altura lo menos con su tron correspondiente, resul-
tando dos hileras descubiertas en el punto mas
elevado de la calle, continuando a nivel hasta el mas
bajo sin que falten entos en ningun punto de la
fachada. Sobre el referido hueco y con el mismo
grueso de tres pies seguira de fabrica de ladrillo y mez-
cla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta
del piso principal y de la misma fabrica en todas sus al-
turas, siendo los arcos de puertas y ventanas del mis-
mo material sin entramado alguno ni lumbrales
de madera retallandore un cuarto de pie por lo inte-
rior de cada piso de los siguientes de forma que re-
sulte el ultimo de dos y cuarto de grueso para el
ariento del alero o cornisa a la que se le pondra el
canalon correspondiente del cual partiran las bajadas de
plomo que embevidas en el grueso de la fachada diri-
jan las aguas de lluvia a la alcantarilla. Los val-
veres tendran de vuelo lo mas uno y medio pies
los del piso principal, uno los del segundo y medio los del
piso tercero, dandoles de altura tres y tres cuartos
pies y al intervalo de los valantres seis dedos, que
dando recibidas las patillas en el grueso de la falda

da un pie y mas de otro separadas del vivo de
 la luz de las ventanas. En las puertas en su
 batiente ni peldaño alguno que salga del filo
 exterior de la fachada. Y por ultimo se rebocará
 la fachada decentemente con arreglo a un buen orden
 de construcción colocando el numero correspondiente sobre la
 puerta del portal. Pero el Excmo Ayuntamiento se
 halla exclusivamente encargado de la policía, buen
 aspecto de los edificios y de la seguridad publica, por
 lo que V. E. cuando quite mandar que reconozca e in-
 forme sobre el estado de la obra así como el Sr. Inten-
 te de Alcalde, sin embargo que el Inspector de poli-
 cia urbana debiera dar aviso luego que este sentada
 la lanterna para practicar el primer reconocimiento,
 segundo despues de enrasado el piso principal y tercero
 cuando se halle la fachada coronada con el alero o
 cornisa, para que practicados como por ellos cuan-
 to S. E. tiene remitido en el particular. En la cons-
 trucción de andamios tanto interiores como exteriores
 como exteriores cuidará el Arquitecto bajo su res-
 ponsabilidad se contruyan segun arte con la idea
 de precaver la ocurrencia de una desgracia.

Madrid 12. de Dbre de 1861.


 Juan José Sánchez Poveda



Ayuntamiento de Madrid.

Secretaria.



Excmo. Sr.:

La Comision de Obras no halla inconveniente en que V. E. se sirva conceder a D. Manuel Menendez la licencia que ha solicitado para construir de nueva planta la casa de su propiedad, sita en la calle del Piemonte, n.º 14; mediante a estar congnada la alineacion y reglas de edificacion oportunas; pero a calidad de sujetarse a las condiciones que el Director facultativo de Empeдрado detalla al establecer la rasante, tanto para el asiento de canteria, como para las alturas, sin que pueda el dueño tener derecho a pedir indemnizacion alguna en lo sucesivo.

Madrid 27 de Enero de 1863.

Delacour

Peyronnet

Decha

Hernan-Núñez

Stuyck

Morano Goyza

Revuelta

Villalobos

Madrid 29 de Enero de 1863

En Ayuntamiento Constitucional

Como propone la Comision.

[Signature]

Ma. J.

F

Día 6 de Agosto de 1863.

Conforme con el Exmo. Ayuntamiento

Fleets
[Signature]



Conforme con la variante y condiciones propuestas
por el Sr. Ingeniero y ayudador Sr. el Excmo. Sr. D. ...
Madrid 21 de Nov. 1863.

Manuel Menéndez
[Signature]

D. José María y Oliva, Arquitecto de S. M. y C. de
Calle Corregidor de esta T. U. U. U. U. U. U. U. U. U. U. U. U.

Habiéndose solicitado licencia p.^a A.
Manuel Mendonza, para construir de
nueva planta, la casa de su propiedad
sita en la Calle del Piamonte n.^o 14 de la
man.^a 2.^a, se instruyó el expediente
diante, y marcada la alineación con arri-
glo a la ayuntamiento por D. M. para otra
Calle; presentado el diseño de fachada,
hallado conforme por el Arquitecto Mu-
nicipal de la Sección, y visto el dictamen
de la Comisión de Obras, se le ha conce-
dido el Honor Ayuntamiento, por su acuer-
do de 29 de Mayo de este año, el calidad
de ejecutar las obras bajo dirección de
profesor, de sugetarse al indicado die-
ño y de observar además las reglas y condiciones
siguientes.

Esta

La presente deberá quedar por ahora
ta - en lo sucesivo.

La fachada debe situarse p.^a hasta des-
de la expresada casa (una de ellas) según conti-

ficacion que asista el Arquitecto de Ma-
drid y original presente a aquel en las
Contadurias de esta Villa, una vez ter-
minada la fachada.

Los cimientos se construyeran de que-
bra pedernal $\frac{1}{2}$ hasta sobre la puerta
del portal.

El Sr. Teniente de Alcalde del Distrito
y yo, podremos disponer, cuando lo ten-
gamos por conveniente, que se reconozca
acera de estado y construccion; pero sin
prejuicio de que el interesado de aviso
cuando este se cubra el escudo de la puerta,
curando el fin jurat, coronada la fa-
chada por el alero, y concluido com-
pletamente el edificio; a fin de que por
estos reconocimientos se acredite la obser-
vancia de lo mandado en el particu-
lar y que la casa se halla en estado
de alquilarse.

Tambien el Arquitecto Municipal
de la Seccion podra reconocer las obras
siempre que lo pida el particular.

En la construccion de un edificio
 $\frac{1}{2}$ hasta designar.

11

Por último se tendrá presente lo que
venido en el art.º 14 de la ordenanza de
Policia Urbana que dice „concedida que
sea la licencia para la nueva construc-
cion, no se permitira mas plazo que el
de tres meses para dar principio a ella.

Madrid 20 de Noviembre de 1863.

Señor Sr. Teniente de Al. del Dist.º de Buenavista

P. S.

Se acompaña a U. S. la licencia expresi-
da a favor de Sr. Manuel Menendez pa-
ra construir de nueva planta la casa
de su propiedad sita en la Calle del
Piamonte n.º 14, man.º 284; al fin de que
U. S. se sirva disponer sea entregada al
interesado, a los mas correspond. Ote.

Dij. S. =

Sr. Contador de esta Villa.

Se concede licencia a Sr. Manuel Me-
nendez, para construir de nueva planta
la casa de su propiedad sita en la
Calle del Piamonte n.º 14, de la man.º 284;

resulta de la alineacion marcada por
el Arquitecto Municipal de la Seccion
que deja la finca para tramite publico
en 63 quej sual. 15 decimas, que, al precio
de 20 r. uno, valen la cantidad de 1260 r.
la misma que deberá abonosar al
interesado por los fondos Municipales,
segun certificacion que expida el
Arquitecto de Madrid y original
presente aquel en su Contaduria,
una vez terminada la factada.

Dij. 40 =



Excmo Ayuntamiento de esta Corte

D. Manuel Menéndez, vecino de Madrid y propietario de la casa en construcción, nº 14, en la calle del Piamonte, acude á V. E. exponiéndome: que habiendo meditado mucho el proyecto de fachada aprobado por V. E. en la licencia que se sirvió concederme en la de Noviembre último, le he hallado menos sólido con tres huecos que tiene aquel que con dos que tiene el actual; y como en esto no hay perjuicio para el ornato y sí beneficio para la utilidad del edificio, en la que está interesado el público y el exponente no he dudado emprender su ejecución para no lastimar mis intereses con la detención de la obra, impetrando de V. E. nueva licencia y bajo mi responsabilidad si dicho nuevo proyecto



no fuere aprobado total o parcialmente,

Al mismo tiempo debo hacer presente á V. E. que el autor del plano aprobado D. Simon Martinier Abad, ha cesado en la direccion de la obra de obra de la variacion propuesta y que le ha reemplazado el que suscribe el adjunto, D. Andres Hernandez Callejo, que suscribe con miyo este documento.

Dios que á V. E. m. d. a. Madrid
3 de Setiembre de 1864.

Andrés Hernandez
Callejo

Manuel Hernandez

Madrid 6. de Set. 1864.

Por acuerdo del Excmo. ay. to
Unase el anterior y pase á la Comision
de Obras, previo informe al Ayuntamiento
Municipal de la Union.

Señores de la Comision de O-

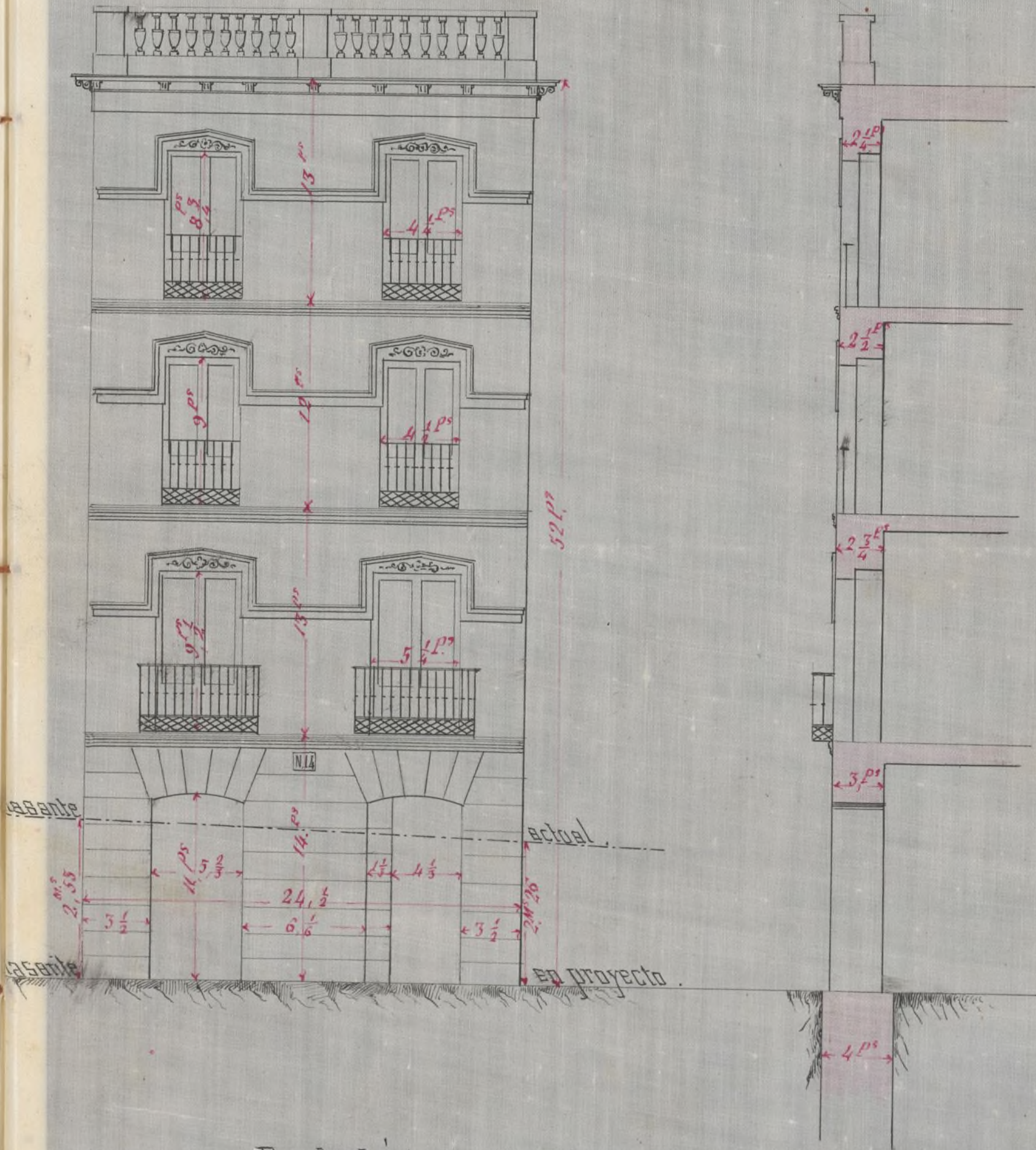
PROYECTO.

23

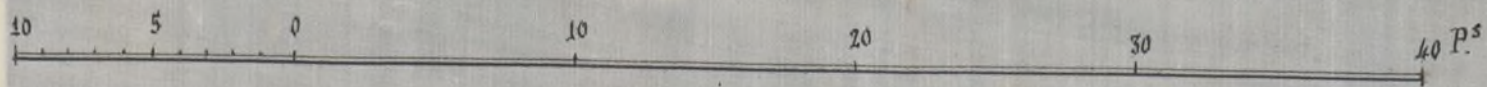
DE FACHADA PARA LA CASA CALLE DEL PIAMONTE N.º 14 MODERNO,

PROPIA DE D. MANUEL MENENDEZ.

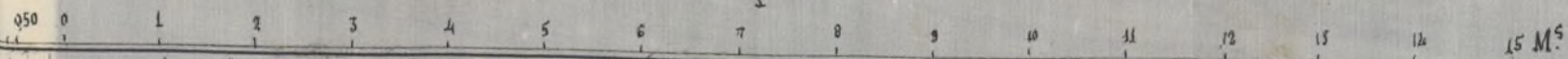
En sustitucion de la aprobada con tres huecos en cada piso por el Excmo Ayuntamiento de esta Corte en 20 de Noviembre de 1863.



Escala de 1 por 100 Pies castellanos.



Escala de 0,01 por 1 Metro.



Madrid 3 de Setiembre de 1864.
El dueño.

Madrid 3 de Setiembre de 1864.
El Arquitecto por la R. Academia de S.º Fernando.

Ayuntamiento de Madrid

Manuel Menendez

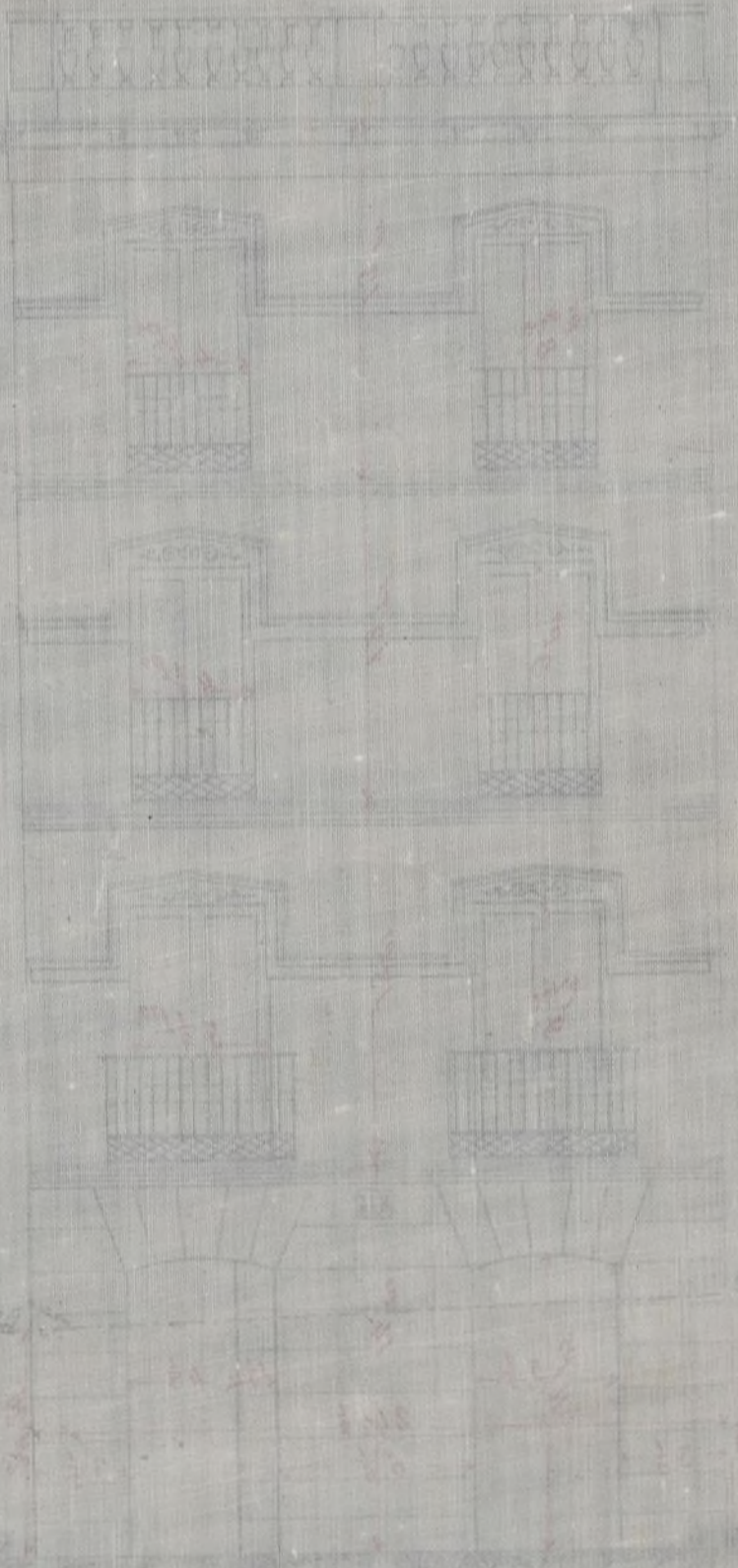
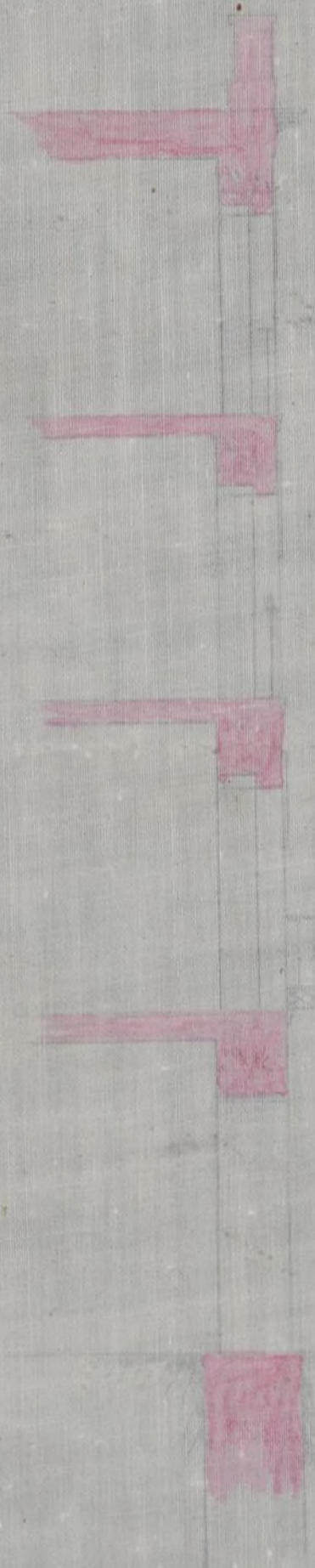
Diego Hernandez Collis

PROYECTO

DE LA FACHADA PARA LA CASA CALLE DEL TALLONTE N.º 14 MADRID

EREDIA DE D. MANUEL MENDIETA

En cumplimiento de lo expuesto con las bases en cada una de las licitaciones
de esta casa en 1.º de Noviembre de 1885



Escala de 1 por 100 Fines Reservas

Escala de 1/10 por 1 Metro

El Sr. Arquitecto D. Manuel Mendieta
delegado por el Sr. D. Juan de Dios
de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando

El Sr. Arquitecto D. Manuel Mendieta
delegado por el Sr. D. Juan de Dios
de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando

Breves. Enterado del acuerdo de S. E. cum-
 ple a mi deber manifestar a V. S. S. que
 no afectando la nueva variacion de la
 fachada que se solicita, ni a su altura
 total, ni al numero de pisos, el cambio en el
 numero de huecos, asi como en la de-
 coracion, no fijandose en la Real orden de 10
 de Junio de 1864, queda a eleccion del Arquitecto
 Director de la obra el adoptar la que mejor le
 convenga, por tanto, no es inconveniente en que
 V. S. S. se sirvan conceder el permiso que se solici-
 ta y para lo cual no hay necesidad de alterar
 en nada la licencia concedida, sujetandose en un
 todo al nuevo disenio de fachada presentado y a
 las prescripciones que en aquella se marcan
 respecto a la construccion, altura y numero
 de pisos. V. S. S. en vista de lo expuesto y en
 uso de sus atribuciones acordaran como cum-
 pre lo mas acertado. Madrid 9 de Setiem-
 bre de 1864.

Alejo Gomez

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





15

Sr. D. Manuel Mendocá

D. Manuel Mendocá a quien en 20 de Noviembre del año 1844 se concedió licencia para construir de nuevo filanda la casa de su propiedad sita en la Calle del Pimiento n.º 14, de la man.ª 284, con arreglo al diseño de fachada que entonces presentó y fue hallado conforme por el Arquitecto Municipal de la Sección donde hoy con nuevo plano solicitando autorización para variar, según él, el número de bucos en la respectiva filanda.

La Comisión de Obras en su vista, no encuentra inconveniente, de conformidad con el dictamen del Arquitecto Municipal del Distrito, en que M.ª. se sirva admitir otro plano, sin que haya necesidad de alterar en nada la licencia ya acordada, pero sujetándose el interesado al nuevo diseño y a las prescripciones que en aquella se marcan respecto de la edificación, altura y número de bucos.

Madrid tres de Setiembre de mil
ochocientos sesenta y cuatro.

Pelascain

Argala

Garay

Soy. Prod.

Luna

Jeyrometa

Madrid 15 de Set. de 1864.

Don Sr. Comis.

Don Sr. Comisionario

Setiembre 23

Concl. Excmo. Ayuntamiento

Bassanes

Excmo. Sr. Teniente de Alcalde del A.º de Buenavista

28. Set. 64.

D. Manuel Menéndez, a quien en lo del
 Noviembre del año pp.^{do} se concedió licencia
 para construir de nueva planta la casa de
 su propiedad, sita en la Calle del Príncipe
 n.º 14, de la man. 2.ª 284, con arreglo al di-
 seño de fachada que entonces presentó y fue
 hallado conforme por el Arquitecto Municipal
 Juan de la Sierra, ha acordado con nueva planta
 no solicitando autorización para variar, con
 sujeción al mismo, el número de huecos en
 la respectiva fachada.

El Excmo. Ayuntamiento en su vista y después de
 haber oído al Sr. Profesor de Villa, ha acordado
 de conformidad con el dictamen de sup-
 lición de Sr. no haber inconveniente
 en admitir otro plano, sin que haya nece-
 sidad de alterar en nada la licencia ya
 acordada, pero sugiriéndole el interesado
 al nuevo diseño y a las prescripciones que
 en aquella se mandan, respecto de la edifi-

excusión altura y número de juicios.

Tengo la honra de comunicarlo a
V. S. para su inteligencia y efectos con-
siguientes y que se sirva disponer luego
a noticia del interesado citado proque-
torio a los efectos consiguientes.

Dij. 4^a